

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 805 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 20 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 0075-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 16 de noviembre de 2015 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ancopuquio, distrito de Huallay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica", Componente B – PSI SIERRA;

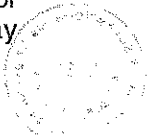
CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación de Riego, y a lo previsto en el numeral 8.6.4 del Manual Operativo del Componente B: Riego Tecnificado, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, mediante Memorando N° 1397-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 03 de noviembre de 2015, remite el Informe N° 099-2015/PSI-ERT COMP.B/JU AYAC-HVCA de fecha 30 de octubre de 2015 del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra, Ingeniero Yoner A. Mandujano Huacachi, otorgando su conformidad al mencionado expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 214-2015-MINAGRI-PSI-DGR-/CNT, de fecha 16 de noviembre de 2015 el Especialista en Gestión de Proyectos de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, manifiesta que ha



efectuado la evaluación a la documentación antes aludida, así como el Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo y Formato SNIP 16 – Informe de Registro de Variaciones en la fase de Inversión, recomendando se continúe el trámite de aprobación del expediente técnico de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ancocpuquio, distrito de Huallay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica”;

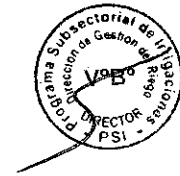
Que, previo a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC “Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y Decreto Supremo N° 003-2014-MC que establece que el desarrollo del monitoreo se realiza de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, los mismos que se derivan de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, que impliquen obras bajo superficie;

Que, obra en autos, el Informe N° 406-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 08 de abril de 2015, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 598-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 15 de abril de 2015, en el cual se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control y/o ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, recomendando que el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, cuente con un supervisor ambiental; indica también el informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, en su conclusión manifiesta que revisado el informe ambiental del proyecto ha sido encontrado conforme; por lo que, otorga la opinión favorable; finalmente recomienda remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo en el expediente se adjunta la Acreditación de Disponibilidad de Recurso Hídrico de fecha 28 de enero de 2013, mediante la cual la Administración Local de Agua Huancavelica acredita la disponibilidad hídrica del Manantial Occocucho con un caudal de 7.00 l/seg., en época de estiaje, para el proyecto “Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el GGE Ancocpuquio”;

Que, igualmente se adjunta, copia del Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y el Formato SNIP 16 – Informe de Registro de Variaciones en la fase de Inversión, materia de la presente Resolución;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, con Código SNIP N° 283769, el mismo que indica ha sido evaluado y encontrado conforme por la Oficina de Tecnificación de Riego, con el Informe N° 214-2015-MINAGRI-PSI-DGR-/CNT, de fecha 16 de noviembre de 2015;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 805 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

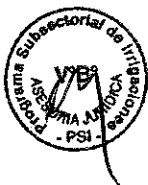
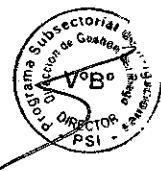
De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Anccopuquio, distrito de Huallay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica"; correspondiente al proyecto con Código SNIP N° 283769, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 132,620.85 (Ciento treinta y dos mil seiscientos veinte y 85/100 Nuevos Soles), monto que incluye el IGV, correspondiendo S/. 124,786.45 a la obra, S/. 4,200.00 al expediente técnico y S/. 3,634.40 a la Supervisión, con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 7.00 hectáreas e integrada por siete (07) beneficiarios, el mismo que consta de un (01) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, Anexos (08); el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Dirección de Gestión del Riego velará por la implementación del Informe Ambiental respectivo, así como dará cumplimiento a las obligaciones del PSI, Titular del Proyecto, previstas en el Informe N° 406-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, previa a la ejecución de la obra, deberá presentar a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Huancavelica, del Ministerio de Cultura, el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra,



debiendo efectuar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de la mencionada obra, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial Ancoppuquio, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Antonio Flores Chinte
ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo